

Medellín, 04 de febrero de 2025

S25012234251620
NIT 860028415-5
094843734

Señores

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

PODERDANTE

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Bogotá D.C

Asunto: respuesta a derecho de petición.

Reciban un cordial saludo.

En atención a su petición presentada ante ARL SURA, mediante la cual solicita:

PETICIÓN

Teniendo en cuenta que en el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá cursa el proceso declarativo con radicado 11001310305020230051700 promovido por GRUPO ALTICO S.A.S. Y OTROS. en contra de La Equidad Seguros Generales O.C. y que es necesario que la documentación e información solicitada obre como prueba dentro del mentado proceso, comedidamente solicito:

1. Informar qué persona natural o jurídica se reporta como empleador del señor Daniel Andrés Saavedra, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.032.427.880 para el 8 de agosto de 2022?
2. ¿Cuál es el riesgo en el que estaba afiliado para el 8 de agosto de 2022?
3. ¿Qué actividad económica reporta?
4. ¿Qué y Cuales son los documentos aportados por el empleador reportado para el 8 de agosto de 2022 que se hayan presentado para solicitar la afiliación de este trabajador?
5. Adjuntar a la respuesta copia de los documentos antes enunciados.

Nos permitimos informarle que, una vez verificados los hechos por usted expuestos y la información suministrada por nuestro sistema, procederemos a emitir una respuesta clara y de fondo dentro de los términos establecidos.

Expresamos que la información por usted solicitada se encuentra amparada por la normativa vigente referente a documentos objeto de reserva, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, las cuales nos imposibilitan otorgar acceso a terceros, pues dentro de estos se encuentra información que sólo compete a las partes.

Le recordamos que el numeral 3° del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, establece que serán documentos objeto de reserva “Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica”.

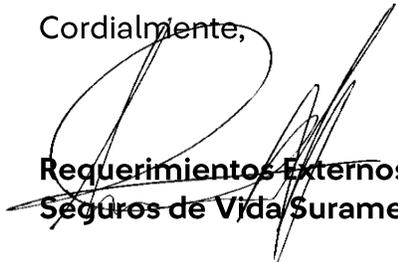
En virtud de lo dispuesto en los artículos 6° y 9° ibidem y demás normas concordantes, para acceder a la información solicitada (tratamiento de datos), es necesario que cuente con autorización expresa del titular, la cual no se encontró adjunta a la solicitud; adicionalmente, en el presente caso no se está en presencia de alguna de las excepciones estipuladas en los artículos 6° y 10° de la misma Ley, en las cuales se puede tener acceso a la información sin autorización.

De acuerdo con lo anterior, no es posible para ARL SURA suministrar la información solicitada.

Esperamos de esta forma estar brindando claridad frente a su solicitud. Si tiene alguna inquietud, no dude en contactarnos a través de nuestra línea de WhatsApp 3152757888 o en nuestra página web: <https://www.arlsura.com/> en la opción Centro de ayuda y selecciona “Escríbenos tus PQRS”.

También puede comunicarse a nuestras líneas gratuitas de atención al cliente: desde Medellín 604 4444578, Bogotá 601 4055911, Cali 602 3808938, Pereira 606 313400, Bucaramanga 607 6917938, Cartagena 605 6424938, Barranquilla 605 3197938 y desde el resto del país 018000 511414 o 018000 941414. O en caso de que así lo desees, puede presentar su solicitud directamente al Defensor del Consumidor Financiero de la Compañía al correo defensordelconsumidorfinanciero@sura.com.co en el marco de las funciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 1328 de 2009.

Cordialmente,



Requerimientos Externos
Seguros de Vida Suramericana

Elaboró: SB

Revisó: LL